



# Cabildo General.

En la villa de Puyo a cuatro de Enero de mil ochocientos y cincuenta, reunidos en estas Casas Capitulares y sala destinada al efecto, los Sres. de su Muy honorable Ayuntamiento, a saber: Don Felipe del Pino y Serrano, Alcalde con Real nombramiento, Presidente; D. Fermín Sorato, y D. Antonio de Arenas, tenientes primeros y segundos, con igual nombramiento de S. M.; D. Fernando Muñoz Regidor 1.º; D. Mariano Alvarado 2.º; D. Juan Lo Sabien Montoro 3.º; D. José Alvarado 4.º; D. José Antonio Hoyos 5.º; D. Juan P. Ordoñez 6.º; D. Juan Manuel Barona 7.º; D. Juan García y Canacuel 8.º; D. Antonio Penche Santaella 9.º; D. José Calberde y Fernandez 10.º; y D. José Carlos de Sotomayor 11.º; no habiendo concurrido, el 3.º D. José Antonio Alvarado, y 6.º D. José María Delgado; y así punto en virtud de citación que les fue hecha por medio de cédula con expresión de causa, trataron y confirieron lo siguiente.

En primer lugar se acordó que todos los nombramientos y demas que se determinó en los Cabildos generales de Ates y So. de Eneo de mil ochocientos cuarenta y ocho, y cuarenta y nueve, continuaran como hasta aqui, con la cualidad de interinamente, excepto en aquellos particulares q. se hubiesen alterado en el discurso de dos años, ya a petición de los mismos interesados, ya tambien p. haberlo así caído mas conveniente la corporación, como sucede en cuanto a la cobranza de contribuciones en que se determinó lo que resulta de la Sesión celebrada en 7 de Diciembre ultimo.

Sin embargo de lo manifestado en el particular anterior, conviene hacer aqui presente que se acordó nombrar Regidor-sindico a D. Antonio Penche Santaella que ha desempeñado el mismo cargo en los años anteriores, de cuyo nombramiento se dará cuenta por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Por el Caballero Regidor D. Juan García y Canacuel Alcalde que ha sido en el Niemo anterior, se hizo presente que en 21 de Diciembre anterior, participó al Sr. Jefe Político haber quedado instalada la nueva Junta de Beneficencia compuesta de D. José Clemente de la Plaza Cura Rector, D. José Carlos de Sotomayor y D. José de Torres Alvarado Regidores, D. José de Valle Médico Titular y D. Rafael Serrano

y D. Vicente Valverde y Fernandez, Vecinos de esta villa, y se acordó: Quedaba enterada la Corporación.

Enterada y acepto.  
Matrías Calderon

Habiendo hecho dimision el Sr. D. Juan Gonzalez Chico del cargo de Jefe de la Comision Municipal de Instruccion Primaria de esta villa por no permitirsele sus muchas ocupaciones, continuas en el, se acordó: Nombren en su lugar a D. Don Matias Calderon, a quien se le hará saber para su aceptacion.

Siendo indispensable proceder sin perdida de tiempo al repartimiento del deficit q. resulta para cubrir el cupo señalado a esta villa p. la contribucion indirecta de consumo, mediante a no haberse completado con el Arrendamiento de las especies sujetas a la misma se acordó de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, nombrar en clase de Revisores para que fijen mencionada de maxima con arreglo a las disposiciones contenidas en mencionada Ley a D. Candido M. Aguillo, D. Jose Guillermo Rubio, D. Antonio Maria Calvo, D. Felix Gamis, D. Juan Edu- que y Conda, D. Jose Garcia y Caravel, Jose Pime- ner Valverde, D. Miguel de Celis, D. Jose Refona Fran. Rodriguez y Terrano, D. Antonio Paes, Don Antonio Refona, D. Rafael Garcia, D. Jose Juan- quin Chavari, D. Juan Sanchez Garcia y D. Vicen- te Valverde y Fernandez, a todo lo que se hará saber en nombramiento p. medio del oportuno oficio, con señalamiento del dia en que han de reunirse para consuevir la Junta y que sin levantar mano proceda a verificar los trabajos de dho. reparto, a cuyo fin se le facilitarán cu- antas noticias y antecedentes crea necesario p. el buen desempeño de su comision.

Y finalmente se leyeron los Boletines ofi- ciales de la Provincia desde el numero 175 hasta el 157 inclusive, pertenecientes al año anterior



y se acordó: El obediencia y cumplimiento de la R. Ordenes y Circulares, que contienen, publicandose las que lo requieran; Con lo cual se dió p. concluido este Cavildo, determinandose ademas señalar dos sesiones ordinarias en los dias Martes y Miércoles de cada semana, de lo que se dará aviso al Sr. Gobernador de la Prov. y lo firmen mencionados Mes. Concurrerentes p. ante mi este notario de q. Certifico. =

Eliseo del Pino  
H. Texarand

And. de Arenas

Fernán Lobato  
Nicasio Herrera

Fernando Jurado

Jose Merino

Juan Ombao

Jose Arriera

Juan Saez y Larasuel

Antonio Gonzalez  
Antonio de la

Jouvalverde

Jose de Lafra

Juan Manuel Baenas

Juan. Javier Montoro

Antonio Valera  
Juan de Ruiz

En la Villa de Suiza a ocho de Enero de mil ochocientos

- San
- Lobato
- Arenal
- Luisa
- Hercules
- Mouros
- Mexico
- Ortiz
- Bueno
- Quispe
- Hernandez
- Garcia
- Ruiz
- Palmer
- Rafael

Concurridos por concurso mundial en su sala Capitular los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan se deliberó y acordó lo siguiente.

En primer lugar se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de la Prov. de Sta. B. del actual Reino Unido a la Corporación para sacar a la subasta por todo el presente año el arbitrio de las medidas de granos y aceite con las modificaciones prevenidas en las ordenes vigentes y se acordó su cumplimiento y que inmediatamente se proceda a hacer el anuncio de citada subasta formandose el pliego de condiciones que han de regir en ella procurando que ningunas se opongan a la libertad de comercio ni que se fuede la Ley de Comercio de Abril de 1812 y las Ordenes de D. de Octubre de 1814 y D. de Abril de 1818 y al efecto se señalaron dos remates que han de tener lugar en las puertas de esta Casa Capitular a las doce de la dia trece y veinte del corriente al primero para pagar el uno y el 2.º para la mejora del terreno y pagar el otro sobre el; y fijandose en los pliegos puros los oportunos edictos para procurar la mayor concurrencia de licitadores manifestandose en ella que el destino esclusivo del producto de dho. arbitrio es para el sueldo de propios y concluyese que sea suencionada subasta se dara cuenta del expediente para acordar lo de mas que correspondiere segun Certificado de esta Corporación para que todo sea por cuenta de los Accioneros que han de seguir.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Polixena Inez de la Cruz de esta Ciudad solicitando se se-ñifique un reconocimiento en las heras reales de este termino donde tiene constancia una fabrica de tejidos con-que a otra de Pola Nadalal con el objeto de que se re-para entre los dos con igualdad aquel terreno y ambos ten-



gan las mismas Ancluras para su labracion, puesto que satisfacen un caudal igual a este Caudal de Propios por el disfrute de aquel terreno y se acordó: Que los Caballeros Regidores D. Juan Garcia y Carracul y D. Juan C. Sabier Montoro que se hallaban presentes porcan en Comunion a mencionados sitios e hicieron el cargo convenientemente sin perjudicar al publico ni a las partes interesadas, deviendo dar cuenta del resultado de su comitido.

En mismo se acordó mediante la interinidad con que quedaron subsistentes los oficiales cuyo subsistencia depende de esta Corporacion en el anterior Cabildo nombrado como se nombro a J. Jose Ferrans fiel comitido de las medidas en su manera cesando por consiguiente en el mismo cargo Antonio Aguilera que lo desempeñaba.

Y finalmente se dio cuenta del boletín oficial de la Provincia numero 5.º y se acordó el obediencia y cumplimiento de las O.ºs ordenes y circulares que continen publicandose las que lo requieran. Con lo cual se dio por concluido este Cabildo ordinario que firmas los Sres. concurrentes, ad que

Certifico =

 Fermín Sobato Ant.º de Armas  
 José Armeraz  
 José Merino  
 Juan Oribe  
 Javier Montoro  
 Fernando Sarabia  
 Antonio Valera  
 Juan  
 Mo.

Mrs. Concur

Villa de Piégo a quince de Enero de 1830 Reunidos en su Sala Capital en los Sab. del Ayuntamiento que al man- gen se expresan se deliberó y acordó lo siguiente

- Jus.
- Lobato
- Arenal
- Tuñita
- Herrera
- Fozes
- Moutoro
- Mexico
- Oster
- Quieba
- Hernero
- Pinche
- Garcia
- Palberde
- Ruana
- Lafra.

En primer lugar acordó la Corporacion proce- der a los nombramientos de las Comisiones y oficios que dependen de la misma cuando por consiguiente la inexistencia con que han permanecido hasta aqui por virtud de lo determinado sobre el particular en la sesion de 14 del ac- tual teniendo lugar en la forma siguiente.

Nombraron para diputado de visitas y de las festividades que acostumbra a hacer la Corporacion y se- mas que puedan ocurrir a D. Antonio Pinche y Sarmella y D. Narciso Herrera

Nombraron para Diputados de las obras púcas que se ofrescan en esta Villa y su termino a los Regidores D. Pau- cino Fabier Moutoro y D. José María Delgado

Encargo de la correspondencia con el G. con el ayuntamiento de la Corporacion en la Capital de la Prov. a cargo de D. Juan Garcia y Manuel a cuyo cargo corra la co- branza de todas las contrib. por virtud de la obligacion que conzajera en Cabildo siete de Diciembre ultimo

Diputado de Comercio Nombraron por Diputado de Comercio al Regidor D. José Carlos de Lafra

Id. del P. N. Nombraron para Diputado del P. N. de esta Villa al mismo Regidor D. José Carlos de Lafra

Deposionario de los fondos de dho. establecimiento al Regidor D. Juan Manuel Ruana sin embargo de la no conformidad que manifestó el Regidor D. José Balberde y Guandur

Diputado de visitas de Caxcel Nombraron para Diputado que asista a las visitas de Caxcel al Regidor D. Antonio Pinche y Sarmella

Depositario de propios y encarga- gado en el pago del socorro de pr. en el pago de socorro de presos al D. Encarnación de Al- calde D. Antonio de Arenal, quien percibirá la suma que para remunerar sus trabajos y gastos se asumi-



Illustracion se señala en el presupuesto Municipal

Secretario del Ayuntamiento Nombro para el desempeño de la Secretaria del Ayuntamiento de esta Villa con la autorizacion con facultad a D. Juan Coronado Rodriguez  
Fiel y encargado en las Carreteras y provisiones de tropa a D. Vicente Salgado y Juan de Dios

Alguaciles Nombro para alguaciles ordinarios de esta Ayuntamiento y que usen a disposicion de los Señores Alcaldes y Tenientes a Juan Medina, Benabe Martin y Manuel Tribino

Guarda de la finca Nombro para guarda de la finca del Rey, Paseo y demas obras puecas que existen en esta villa a Juan Pareda con la remuneracion que le sea señalada en el presupuesto Municipal

Apreciadores de terrenos Nombro para apreciadores de terrenos del Ayuntamiento y termino de esta villa a Antonio Recuerda, Felino Comala Chico, D. Cristobal de Laguna, Manuel Gabilan Manuel Soriano Calbo y Pascual Dominguez

Alcaldes Nombro para Alcaldes ordinarios de las obras de abastecimiento y apreciadores de casas a D. Juan de Torres Pareda, Cristobal Albarel y Manuel de Torres Albarel, a quienes para hacer vistas y demarcaciones se les confiere la competencia autorizacion

Agrimensores Nombro para agrimensores puecos con las facultades necesarias a D. Juan de Torres Pareda y Jose Pareda Ramirez

Mayordos de la Carcel Nombro para Mayordos de esta Carcel a D. Juan de Dios a la atribucion que al Ayuntamiento compete a D. Ramon de Morales que lo es en la actualidad

Carreteros Nombro para carreteros puecos de esta Villa con las facultades necesarias a Juan Coronado y Juan Pareda

Oficiales de la <sup>7</sup> ~~6~~ Nombraron por oficiales de la Secretaría de Ayun-  
Secre. <sup>o</sup> ~~o~~ tamiente a D. Jose Bernardo Palbors y Nuñez, D.  
Agustin Suarez y Penche y D. Rafael Fernandez y  
Garcia que lo son en la actualidad

Porteros <sup>o</sup> Nombraron Porteros del Ayuntamiento. <sup>o</sup> y para que  
haga las citaciones que ocurran y cuida de la lim-  
pieza y aseo de las Casas Capitulares y sus oficinas  
a Fran. Lopez que lo es en la actualidad

Alcaldes <sup>o</sup> Nombraron por Alcaldes <sup>o</sup> ~~o~~ con las facult-  
tades que se requirieren a D. Jose Octavio Delgado y D.  
Fran. Muñoz

Piel, Contraste <sup>o</sup> Nombraron para Piel, Contraste respecto de la  
ter <sup>o</sup> medidas de lata a D. Jose de Luque Roldan y en cuan-  
to a pesos a Genaro Alvarez, no haciendose mencion  
del o de las medidas de madera por haber sido ya nombra-  
do senior de D. del actual

Relogero <sup>o</sup> Nombraron para que ayude del reloj de la Villa  
a D. Fran. Javier Cobo

Pregonero <sup>o</sup> Nombraron para pregonero de esta Villa con el car-  
go de cuidar del aseo y limpieza de la Plaza a Jose Ma-  
ria Garcia que lo es en la actualidad

Embargador. <sup>o</sup> Nombraron para Embargador de los bagajes que se  
necesiten a Fran. Pareja, q. lo es actualmente

No siendo muy urgente en la presente evacion el  
nombramiento de los Alcaldes Repartidores de aguas  
de esta Villa y su termino y con el objeto de que aquel  
recaiga en personas imparciales y de conocida inteli-  
gencia en sus respectivos partidos se acordó que una  
Comision Compuesta de los Caballeros Regidores D. Fer-  
nando Zurita, D. Jose Balbardo y Fernandez y D. Jose  
Ceballos de las Prta que se hallaban presentes se encargue  
de proponer a la Corporacion los individuos que deban  
ser nombrados para aquellos cargos por evon aduna-





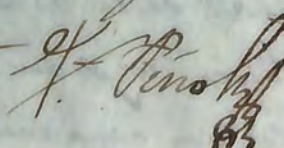

don de las Qualidades y requisitos que la misma apetece.  
Notándose en algunas ocasiones cierto descuido  
y abandono por parte de los Juratados quieros en la compo-  
sición de las Cañenas y justo reparamiento de las aguas  
entre los Vecinos que tienen derecho a su disfrute cada  
una en la parte respectiva; y deseosa la Corporación de  
evitar en lo posible las continuas reclamaciones que con  
este objeto se deducen y al mismo tiempo que no se sea en  
los principales transtos a las Calles de esta Villa la su-  
ciedad que originan las roturas de Cañenas quieros o par-  
ticulares cuando no se acude a su remedio con la debida ac-  
tividad se acordó dar comisión en forma y con las facul-  
tades necesarias a los Caballeros Regidores D. Pedro de To-  
rres Murado y D. Antonio Tenche y Sauratella, para que  
mediante las instrucciones que le han sido comunicadas  
inspeccionen las obras que aquellos practiquen y vigilen  
a efecto de el abandono en que se encuentran multitud de  
Cañenas de esta Villa con notable perjuicio del ornato  
publico y de los edificios, denunciando a la Corporación  
toda falta que observen en esta particular para poner  
en practica las medidas mas convenientes y cortar de  
raíz los males y abusos que tales faltas ocasionan.

Se dio cuenta en una ~~sesión~~ de Prom. D. Amador  
de esta Vecindad solicitando se le admita la dimisión que  
hace de medidor del Puerto de San de esta Villa, me-  
diante a no permitirle sus ocupaciones el continuar  
por mas tiempo con referido cargo y se acordó admitirle  
la dimisión que hacia, y que para en lo subsiguiente la  
Comisión Municipal nombrada para averiguar en los asun-  
tos de otro establecimiento se ordena para aquel objeto

de la persona que fuere a su confianza en aquellas  
ocasiones en que necesitase sus trabajos.

En este estado se determinó que por el portero Fran-  
cisco Lopez se citara a Juan Bautista Martin con el  
objeto de proponerle si queria continuar por todo el  
presente año con el arrendam<sup>to</sup> del edificio de la Cor-  
reccional en los mismos terminos y por la suma de dos  
mil quinientos y cincuenta  $\text{D}$  en que lo habia tenido  
arrendado en el año ultimo; y habiendo concurrido en el  
acto el referido Martin y enterado del objeto p.<sup>a</sup> que se  
le llamaba manifestó que de modo alguno podia conti-  
nuar en citada arrendam<sup>to</sup> por la cantidad anterior<sup>te</sup>  
dicha y que permaneceria en el haciend<sup>o</sup> una caja  
razonable con merito a las razones que alegaba para  
ello; y pensada la Corporacion de la justicia y verdad  
conque aquel interesado reclamaba la reduccion de la  
renta acordó continuarlo en mencionado arriendo por todo  
el presente año por la cantidad de dos mil trescientos  
 $\text{D}$  en la que aquel citaba conforme así como en satisfi-  
cerla por mensualidades anticipadas en casa y poder  
del depositario o propios D. Antonio de Arenas.

Y finalmente se acordó el obedienciento y cumplimiento  
de la D. orden y circulares conexas en los boletines ofi-  
ciales de los numeros desde el D. hasta el G. inclusive los  
que fueron leyda integramente. Con lo cual se dio por con-  
cluido este cabildo que firman los Sres. concurrentes se  
que certifico:

  
Onicobaz  
Arriero  
Fermín Lobato Ant. de Arenas  
Manso y Tafra  




actual, a la que acompañan los expedientes en oposición a la  
plana de maestro de la escuela Superior de instrucción pri-  
maria que ha de establecerse en esta Villa correspondientes a  
los opositores D. Fran. de Paula Torres de la Torre y D. Juan Pe-  
nabaz Ceballos para que la Corporación en uso de sus facultades  
haga el nombramiento en aquel que estime por conveniente;  
en cuya virtud y del Mandado que ofrezca lo ejercicio  
practicado por uno y otro en la citada oposición según lo q.  
aparece de los respectivos expedientes el Ayuntamiento Acordo: nom-  
brar como nombraba para el desempeño del magisterio en la  
escuela Superior de esta Villa a D. Fran. de Paula Torres de  
la Torre, y que inmediatamente se libere certificado literal de este  
particular, para la inserción con el expediente del maestro  
no aprobado a la Comisión Provincial de Instrucción pública, a  
fin de que por esta se promueva la aprobación del Sr. Gober-  
nador. Y por último se dio cuenta y fueron leydas las boletines  
oficiales de la Hon. Audiencia el numero 4. hasta el 9. inclusive y  
se acordó el obedienciente y cumplimiento de los R. Decretos y ci-  
culares que contienen publicándose los que lo requirieran. Con lo  
cual se dio por concluido este Cabildo ordinario que firmaron los  
Pres. concurrentes, de que certifico =

*J. Pinol* Fermín Sobate *Ant. de Arnedo*  
*Armero* Merino *Lafra*  
*Amador* *Carrión*  
*García y Carmona* *Antonio Valera*  
*Pro. de Arnedo*

En la Villa de Oiego a veinte y seis de Enero de mil



N. Concurr. *tes*  
 D. Ant.º Villalba  
 Pino.  
 Lobato  
 Arenas.  
 Zurita  
 Herrera  
 Torres  
 Montoro  
 Melino  
 Corti  
 Valverde  
 Penche.  
 Racua.  
 Garcia  
 Harnero.  
 Nieva.  
 Lafra.

ochocientos cincuenta, reunidos en Sesion extraordinaria  
 como lo tienen de costumbre los N. del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan, previa citacion que se les  
 hizo con expresion de causa, se deliberó y acordó  
 lo siguiente.

Por el Sr. Alcalde D. Felipe del Pino se  
 dio cuenta de una comunicacion del Gobierno de la  
 Prov.ª fha. 23 del actual en la que se incluye la R.ª  
 orden expedida por S. M. (Q. D. G.) por el Ministerio  
 de la Gobernacion del Reino en 10, del mismo nombrando  
 al Sr. D. Antonio Villalba Alcalde Corregidor de esta  
 Villa con el sueldo de doce mil P. y previniendo que  
 inmediatamente se ponga en posesion de su cargo que  
 dando de teniente 1.º el Sr. D. Felipe del Pino de 2.º el  
 que lo era 1.º D. Hermin Lobato y D. Ant.º de Arenas  
 que era teniente 2.º de Regidor prim.º de conformidad  
 con lo dispuesto en el art.º 77 del Reglamento de  
 16 de Set.º de 1848 y se acordó: obedecer y cumplir

En el mismo dia  
 se dio cuenta al  
 Sr. Gobernador  
 habiendo verificado  
 este acto.

en todas sus partes dicha soberana resolucion y que por  
 el Sr. Alcalde se diese al nuevo Alcalde Corregidor  
 la oportuna posesion en toda forma; y hallandose este  
 presente se procedio a ello entregandole el Sr. D.  
 Felipe del Pino la vara de justicia que el Sr. D. Antonio  
 de Villalba recibio en sual deposicion. Con lo  
 cual se dio por concluida esta sesion extraord.ª que  
 firman los N. concurrentes, de que certifico =

Antonio Villalba  
 Jose Merino  
 Felipe del Pino  
 Ferrnando Lafra  
 Ferrnando Lobato

Jose

Jose Arriero  
y Hoyos

Ant.º de Arana

Javier Montoro

B.º Montoro  
y Fontanillas

Jose de Fontes  
Montado

Nicasio Herrera

Juan Garcia  
y Carmona

Fernando Sanjurjo  
y Velasco

José Ortiz Delgado

Antonio Valera  
y Ruiz

Concurrentes.

- Sillalbar.
- Pino.
- Lovato.
- Arenas.
- Mudica.
- Herrera.
- Mecino.
- Montoro.
- Oren.
- Valbense.
- Baena.
- Zafra.
- Onieba.
- Arriero.
- Penche.

Cabildo ordinario del dia 1.º Febrero 1850.  
 Se acordó pedir de presupuesto adicional  
 para el año de mil ochocientos y cincuenta,  
 tres mil reales para la compra de la casa  
 de Antonio Garcia el mayor, dos mil rea-  
 les sueldo de un oficial que se suprimio  
 en el presupuesto por una equibacion.

Quinientos cuarenta reales del piso  
 de las caridades que se han de remitir a la  
 capital por el 20 p.º corriente y plaza  
 del arrarado.

Doce mil reales de sueldo eclesial-  
 de Conregidos.

Para cubrir el deficit que remita el  
 presupuesto y el adicional, ademas de la  
 venta de las casas aprobada, pedir los diez



y seis mil reales en que se remató el Arbitrio de las medidas, el importe del arbolado vendido en mil ochocientos cuarenta y uno calculado en quince mil reales, la venta de un vale que posee esta villa de la deuda del tres por ciento que valdrá deducido finor, agencia & ocho mil y quinientos reales por ser su capital de cuarenta y cuatro mil y treinta y, y lo q. se pueda cobrar de todas las deudas antiguas y modernas de todas especies q. hay en favor del Caudal de Propios.

Se leyeron los Boleines oficiales desde el n.º 10 hasta el 12 inclusive y se acordó el cumplimiento de las Circulares q. contienen, publicandose las q. no requieran. Con lo cual se concluyó este Cavildo q. firma el Ayuntamiento & que Certifico =

Villalba	V. Pincho	Lobato	Arriero
Onaiz	Montoro	Luribe	Arriero
Valverde	Merino	Honera	
Lafra	Onibaz	Maena	Alonni Valera

Cabildo 8 de Febrero de 1850.

En esta sesión, fueron leídos los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> desde el n.º 13 hasta el 15 inclusive, y enterado el Ayuntamiento de las circulares q. contienen, acordó: El cumplimiento de ellas en todas sus partes, y la ejecución de cuanto prescriben en los términos y a los plazos marcados p. la Superioridad. Con lo cual se concluyó este Cabildo que firma el Ayuntamiento de q. certifico. =

- Act. Concurrentes.  
 Villalba.  
 Pino.  
 Lovato.  
 Arenas.  
 Luiza.  
 Omieba.  
 Arriero.  
 Montoro.  
 Valverde.

Villalba *[Signature]*  
 Pino *[Signature]*  
 Lovato *[Signature]*  
 Arenas *[Signature]*  
 Luiza *[Signature]*  
 Merino *[Signature]*  
 Omieba *[Signature]*  
 Arriero *[Signature]*  
 Montoro *[Signature]*  
 Valverde *[Signature]*  
 Ortiz *[Signature]*

Antonio Calera  
 y  
 Juan *[Signature]*

Cabildo Extraordinario 9 Febrero 1850.

Se hizo presente una orden del Gobierno de la Prov.<sup>a</sup> de 5 de actual participando la liquidación practicada del devito de este Caudal de Propio p. el D.º p.º de los años desde el de 1835 hasta el de 1849 inclusive y lo que debe satisfacerse de cho. adeudo en cada un año del veinte en que S. M. ha concedido la gracia de solventarlo, y mandando que sin pérdida de tiempo se forme el presupuesto adicional en que se comprendan las cantidades correspondientes a la vigesima parte de referido devito y la del año actual que por el mismo concepto debe pagarse, la señalada por medio a esta Alcaldia Corregimiento, la de uno oficial de Secretaria q. de se incluire en el presupuesto principal y haciendo la oportuna propuesta del medio de cubrir el Deficit que resulta que todo se remita p. su aprobación, y se acordó: Que mediante ano esta exacta la liquidación practicada por las oficinas de la Capital a causa de q. cargan a esta Villa integramente el devito de los años desde el de 1835 hasta el de 45 siendo así q. su pago deben responder a prorata las Poblaciones Emancipadas en Varon a que este devito no se tubo presente p. de-

- Act. Concur.  
 Villalba.  
 Pino.  
 Lovato.  
 Valverde.  
 Arenas.  
 Luiza.  
 Omieba.  
 Arriero.  
 Baena.  
 Montoro.  
 Penche.





Remitida la liqui-  
dacion con of.º 9º de  
Febrero =

decirlo del Caudal cuando este se dividio que dese  
luego se reforme la liquidacion y se remita al Sr.  
Gobernador de la Provincia para la resolucion q.  
comenga, quedando en el entretanto en suspenso  
la formacion del presupuesto adicional. Con lo q.  
al se concluyó esta senon q. firma el Ayuntamiento  
de que certifico =

Villalba	Pino	Lovato	<i>Armas</i>
Luzuriaga	Merino	Montoro	
Baena	<i>vaburo</i>	Perche	
Arrieros	Lafra	<i>Antonio Calvo</i>	

Concurrentes

- Villalba
- Pino
- Lovato
- Villalba
- Arrieros
- Luzuriaga
- Onieba
- Arrieros
- Baena
- Montoro

Cavildo 15 de Febrero de 1850.  
 A una instancia de D.ª Maria Ramona Ho-  
 maldo de esta vecindad solicitando compensacion de lo  
 que por credito de censo debe a la Casa de Misericordia de  
 esta villa con lo que el mismo establecimiento debia a un  
 difunto padre D. Antonio Vicente importante la  
 cantidad de 2.635 reales q. habiendolos suplió en el año de  
 1823 y cuya suma estaba mandada abonar q. dife-  
 rentes ordenes Superiores, se acordó: Que no creyendose  
 el Ayuntamiento con facultades para resolver por la anti-  
 quidad del debito y carecer de los oportunos anteceden-  
 tes, q. se remita la instancia original al Sr. Gobe-  
 rnador de la Prov. p.ª q. determine lo q. a bien tenga.  
 Se acordó nombrar a D. Juan Garcia y Lara-  
 cue el p.º q. cobre y perciba el premio de cobranza de  
 las contribuciones de inmuebles y de matricula in-  
 dustrial q. le perteneciente al primer trimestre de

Remitida la ins-  
tancia con of.º a 19  
de febrero =

este año, participándose así al Sr. Gobernador de la Provincia.

Consecuente al prebenido Sr. el Sr. Gobernador de esta Provincia en su orden de 6 del actual, se dio posesion & su destino & Maestros de la Escuela Superior de Instruccion Primaria de esta Villa a D. Fran.º de Paula Flores de la Torre, entregándole copia de acta de su nombramiento.

Tambien se acordó, pedir en el presupuesto adicional, seis farolas de nebrvero para que con las demas que hay, concedidas en el principal se complete el alumbrado del centro de esta poblacion, y ademas consignar la cant.ª de diez y cuarenta reales valor & seis arrobas de aceite para el gasto de dichas farolas en todo este año, como así mismo la suma de 320 rs. por via de contribucion a la persona encargada en el cuidado de ellas.

Y por ultimo se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª desde el n.º 16 hasta el 19 inclusive y se acordó: El obediemento y cumplimiento de las CIRCULARES q. contienen. Con lo cual se concluyó este Cabildo q. firma el Ayuntamiento & que certifica. =

Villalba	X. Pinoy	Lobato	Armas
Merino			
Baena	Valverde	Montoro	Arriero
		Zafra	
Onti			

Antonio Valera  
Pro.º

Cavildo 26 de Febrero de 1850.  
En este Cabildo fueron leidos los Boletines oficiales de la Provincia desde el n.º 20 hasta el 28 inclusive, y el



Ayuntamiento enterado e su contenido Acordo:  
El mas exacto y puntual cumplimiento de todas las  
circulares que comprenden, publicandose las q. lo  
exigieran. Con lo cual se dio p. Concluido este  
Cavildo que firma dha. Corporacion e q. Certifico =

Villalba, X. Pinol, Sobata, Juan.º Ordoñez

Arenas, Merino, Plascó, Herrera, Torre

Valverde, Lavilla, Montoro, Antonio Valera

Cavildo 8.º de Marzo de 1850.

En este Cavildo se leyeron los Boletines oficiales de esta  
Provincia desde el n.º 29 hasta el 32 inclusive, y enterado  
el Ayuntamiento e su contenido, Acordo: El cumplimiento  
de las ordenes y circulares q. las mismo comprenden, pu-  
blicandose las que lo exigieran. Con lo cual se dio por  
concluido este Cavildo, que firma citada Corporacion e q.  
Certifico =

Villalba, X. Pinol, Sobata, Herrera

Arenas, Merino, Torre

Valverde, Lavilla, Montoro, Antonio Valera

Cabildo 15 de Marzo de 1850 =

En este Cabildo se leyeron los Botetings oficiales de la Provincia, desde el n.º 33 hasta el 35 inclusive, y enterado el Ayuntamiento del contenido de las ordenes Superiores que los mismos comprenden, Acordó: Su mas puntual y exacto cumplimiento con la oportuna publicacion de las que lo esijan. Con lo cual se termino esta sesion ordinaria que firma D.ña. Corporacion de que Certifico =

Antonio de Villalba

X. Pinol

Lobato

Larriba

Armas

Jose Merino

Gonzalez

Arriero

Herrera

Lombete

Ortega

Zafra

[Signature]

Montoro

Ortiz

Antonio Valera

[Signature]

Cabildo de 1.º de Marzo de 1850.

Se acordó nombrar peritos repartidores para la redificacion del padron de Vigueras que ha al Señor de base a las decimas de la Contrib.ª Territorial del proximo año venidero de 1851 por la mitad que corresponde segun ley nombrar al Ayuntamiento a D. Fr. M.ª Calcher, D. Vicente Calberde y Fernandez, D. Juan Maria Citolina, Juan. Co. Auditor Jimenez y Manuel Gavilant de Villa Vecinda, y D. Manuel Martinez de Alcaudete, D. Antonio Lorano que lo es de Carcabuz y D. Manuel el Cuto que lo es de Arganizajo, en clase de hacendados forasteros, y para Suplentes a D. Jacinto Omib y D. Vicente Calberde y Teniente Pella Generales Chico y otros



tomio Recuerda; y que sin pérdida de tiempo se remita la lista triplicada al Sr. Procurador de la Prov. para la decena en la otra mitad, y recibida que sea el Sr. Presidente se servira remitirle a todos los elegidos el oportuno oficio haciendoles saber su nombramiento con designacion del dia hora y sitio en que han de reunirse para que se instale la Junta Local y de principio a sus trabajos.

Tambien se acordo nombrar agente en la Capital de la Prov. a D. Mariano Perez que lo habia sido en años anteriores mediante a q. se reconoce no se puede pasar sin el y mas ahora q. nuevam<sup>te</sup> se pide se presenten los titulos de las alcabala de esta Villa y de Monturque y con la retribucion de ochocientos r. cada año y pagarle la correspondencia la que tendra precision con el Presid<sup>te</sup> en esta Corporacion y no con otra persona alguna supetando y poniendo en ejecucion quanto este le ordena que sera firme y aprovara la Corporacion.

Y por ultimo se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. n. 36 y 37, y enterado el Ayuntamiento de las circulares que los mismos contienen, acordo su mas exacto y puntual cumplimiento, y la publicacion de las que lo requieran. Con lo cual se concluy<sup>o</sup> esta sesion ordenand<sup>o</sup> que firma el Ayuntamiento de q. Certifico. =

Antonio de Villalobos  
 Arroyo  
 Herrera  
 Lema  
 Ochoa  
 Baena  
 Montoya  
 Ochoa  
 Arriero  
 X. Pinob  
 Lapra  
 Antonio Calera

Cabildo 26 de Marzo de 1850.

En este Cabildo, se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 38-39 y 40, y habiéndose enterado el Ayuntamiento de las circulares que contienen acuerdo en cumplimiento y la publicación de las q. lo requieran.

Con lo cual se concluyo este Cabildo ordinario que firma el Ayuntamiento de que certifico.

Villalbo  
Herrería  
Arroyo  
Baena  
Montoro  
Ontiveros  
San Martín  
Lafra  
Antonio Valera  
por y por  
No.

Cabildo 2 de Abril de 1850.

En este Cabildo se hizo presente una orden del Sr. Gobernador de la Provincia de 26 de Marzo anterior en la q. a consecuencia de la propuesta hecha por el Ayuntamiento, se había servido S. S. nombrar p. q. q. compunieran la mitad de la Junta Municipal de esta villa que ha de hacer la evaluación de la Viguera para el repartimiento de la Contribución territorial del año próximo venidero a Luis Hoy, Don Juan Castellano, Manuel Serrano Calbo, D. Don Maguin Chabani, Antonio Carrillo, D. Juan de Dios Jimenez, Cristoval de Luque Espinar y Manuel Alcalá en clase de Jueces; y p. suplentes a Felis Tomilla, Vicente Alcalá, Don Cristoval de Luque y D. Juan Sadale; en cuya vi-



ta de acuerdo. = Fue por el Sr. Alcalde Conreg. Presi-  
 dente de los Franciscos q. medió de oficio el nom-  
 bramiento así como ala q. lo fueron para la Corpora-  
 cion en sesion de 19 de marzo anterior, a fin de  
 q. concuerdan a estas Casas Capitulang, alas 11 de  
 la mañana del dia 10 de agosto para q. el  
 Constituya la Junta y proceda sin levantar ma-  
 no a practicar los trabajos q. por ley le estan  
 conocidos, dandose conocimiento al Sr. Gobernador  
 de la Intalacion de citada Junta.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.  
 n. 41-42 y 43; y enterado el Ayuntamiento  
 del contenido de las ordenes y circulares q. en ellas  
 se comprenden, acordó su cumplimiento, y la  
 publicacion de las que lo escriban. Con lo cual se  
 concluyó este Cavildo Ordinario q. firma el Ayun-  
 tamiento, & que certifico. =

Villalba *X. Pinol*  
*Cerezo*  
 Arenas *Herrela*  
*[Signature]*  
 Lencbeitz *[Signature]*  
 Baena *[Signature]*  
 Ontia *[Signature]*  
 Cerezo *[Signature]*  
 Arriero *[Signature]*  
 Larita *[Signature]*  
 Montoro *[Signature]*  
 Lafra *[Signature]*  
 Antonio Calera  
 por el Sr. *[Signature]*  
 No. *[Signature]*

Cavildo 12.º de Abril de 1880.

En este Cavildo se leyeron los Boletines oficiales de la  
Prov.ª desde el numero 44.º hasta el 48.º inclusive y en-  
terado el Ayuntamiento del contenido de las circula-  
res que en ellos se incluyen, acordó su mas exacto y  
puntual cumplimiento, y la publicacion de aquellos  
que lo requieran. Con lo cual se dio por concluyda esta se-  
sion ordinaria que firma citada Corporacion, de que

Certifico:

Villalba *X. Pinol* Anieba *[Signature]*  
*[Signature]* Herrera *[Signature]*  
 Arenas *[Signature]* Arriero *[Signature]*  
 Corchero *[Signature]* Lanza *[Signature]* Lafra *[Signature]*  
 Baena *[Signature]* Montoro *[Signature]*  
 Otero *[Signature]*

Antonio Calera  
fué y firmó  
Pro. *[Signature]*

Cavildo 26.º de Abril de 1880.

En este Cavildo se leyeron los Boletines oficiales de la  
provincia desde el numero 49.º hasta el 53.º inclusive y ente-  
rado el Ayuntamiento del contenido de las circulares que en  
ellos se incluyen, acordó su mas exacto y puntual cumplim.  
con la publicacion de las que lo requieran. Con lo cual se con-  
cluyó esta sesion ordinaria que firma citada Corporacion, de

que Certifico:

Villalba *X. Pinol* Anieba *[Signature]*  
 Arenas *[Signature]* Herrera *[Signature]* Lanza *[Signature]* Lafra *[Signature]*  
 Corchero *[Signature]* Montoro *[Signature]*  
 Otero *[Signature]*





Arriero  
*[Signature]*  
Baena

Zafra  
*[Signature]*  
Ostia

Montoro  
*[Signature]*  
Antonio Valera  
*[Signature]*

Cavildo Extraordinario 29 de Abril de 1850.

En el Sr. Alcalde Corregidor Presidente se leyó una orden del Sr. Gobernador de la Provincia fha. 25 del actual en la que se participava á la Corporacion el Cargo que le resulta en el presente año por los arbitrios Provinciales impuestos sobre el vino y aguardiente, consistente el primero en 3.284 d. 4 m. y el del 2.º en 6000 r. y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que por dho. Sr. Presidente se participara á aquella Autoridad la imposibilidad que tenia de realisar expresada cantidad mediante á que al tiempo de subastarse dho. Vinos se le impuso á los Rematantes la obligacion de satisfacer dho. arbitrios en las cantidades que se habia verificadas en los dos años anteriores y que como esta cantidad no podia ya tener abstraccion que espusiera todas las formas que creyera convenientes para que se dignara dho. Sr. Gobernador Otorgar al menos por este año el que tomara del mismo modo que los anteriores y caso de que asi no fuera que no se le exigiera mas á la Corporacion permitiendole que el faltante pudiera recargarlo en el año proximo venidero. Con lo cual se concluyo este Cavildo que firmo con Ayuntamiento, de que Certifico:

Dirigen la com  
municacion con  
dho. Sr. Alcalde:

Villalba  
*[Signature]*  
X. Pinob  
*[Signature]*  
Lobato  
*[Signature]*  
Zafra  
*[Signature]*

Oviedo  
Arenas  
Ortiz  
Luna  
Baena  
Fonseca

Antonio Valera  
Dij.  
Mto. F. J. J.

Cavildo 30. de Abril de 1850.

Siendo llegado el tiempo en que por la escasez de las lluvias  
pueda necesitarse la distribución de las aguas a los sitios  
y horas correspondientes para el beneficio de las sembranzas  
acordo la corporación nombra de Alcaldes Repartidores  
de la acequia de S. Marcos a Juan C. Serrano, de la del Par-  
dun a Antonio Serrano, del Rio de las Moras a Juan Serrano  
del caño de la sisa, caño alto y caño del medio a Celestino  
Frujillo, del caño largo a Jose de Vienda, de la Milana  
a Lorenzo Valdivia de Sevilla la alta a Jose Garcia obledo  
de Sevilla la Baja a Miguel Ripote y Simeon Moyano de  
Lagulla a Ramon Ortiz y Juan C. Baena, de Paula a  
Manuel Estan Aguilera, de la Puerta de Granada a Cleo  
de Alontes, de la Hoyas a Jose Calvo Rubio de la Puente  
Blanca a Vicente Carrillo y del Puerto de las Yufanals  
a Manuel Sanchez y de los prados a Manuel de Vida  
a todo lo que se hará saber. Su nombramiento para la  
oportuna aceptación.

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia desde  
el numero 56 hasta el 58, inclusivos y se acordo el cumplimiento  
de las circulares que contienen y publicacion de las que lo  
exijan.

Con lo cual se concluyo este Cavildo ordinario que



firmas el Ayuntamiento, de que Certifico =

Villalba X. Pincho Lobato Lafre

Oviba Ontia Baeraz Torres

Arenas Lavitola

Antonio Valera  
per

Cavildo 14 de Mayo de 1850.

En este Cavildo se leyeron los Colegios oficiales de la Provincia desde el numero 59 hasta el 64 inclusive y enterado el Ayuntamiento de las ordenes y circulares que contienen acordó su mas puntual y exacto cumplimiento y que se publiquen las que lo exijan. Con lo cual se dio por concluydo este Cavildo que firma la Corporacion, de que Certifico.

Villalba Oviba Lavitola Amador X. Pincho

Antonio Valera  
per

Oviba Baeraz Antonio Valera  
per

Carildo 25. de Mayo de 1860.

El Ayuntamiento en vista del estado en que se hallava la Reyna nuestra Señora Doña Isabel 2.<sup>a</sup> (I. D. I.) y deseo de que su alumbramiento que tan precioso se espera fuera el mas feliz puesto que de ello habia de resultar el que la Nación viese en el Trono de S. Fernando un sucesor directo y que habian de finalizar los disturbios que por tanto tiempo la han afligido acordó: celebrarse en los dias 27-28 y 29 del corriente un Solemne Plenario en la Parroquia de esta Villa a Nro. S. J. N. que se venera en su Capilla del convento de S. Francisco para lo que seria trasladada a aquella en la noche del dia 27. con todo el esplendor posible; esperando esta Corporacion de su divina misericordia que habian de quedar sus deseos satisfechos y cumplidos mediante a que el objeto a que se dirigian sus votos era el mas digno a lo que se agregava la circunstancia de ser nuestra amada Reyna Hermana Mayor de la Venerable Cofradia de Nro. S. Pedro; y para que todo lo anteriormente determinado tubiera el debido cumplimiento que por el Sr. Presidente se oficio al Sr. Vicario de estas Iglesias y al Reverendo Hermano Mayor de citada Cofradia para que el primero de sus disposiciones para el repique general de Campanas que habia de anunciar la traslacion de expresada Imagen de su Capilla a la Parroquia y para que se subiera embocan al clero para su asistencia a este acto y al 2.<sup>o</sup> para que facilitara la salida de la Imagen en el dia designado.

Se leyeron los Colegios oficiales de la Prov.<sup>a</sup> desde el numero 6.<sup>o</sup> hasta el 64. inclusive y enterado el Ayuntamiento.



del contenido de las circulares que en ellas se mandan obser-  
var su mas exacto cumplimiento con la publicacion de las  
que lo exigen. Con lo cual se dio por concluido este Cavil-  
do que fuese citada Corporacion, de que Certifico =

Antonio Villalbe  
X. Pinol Lobato

Berrueta

Arriero  
Orribe

Ostia

Antonio Valera

Cavildo 3. de Mayo, de 1850.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov. desde el numero  
68. hasta el 78. inclusive y Oterado el Ayuntamiento  
del contenido de las circulares que en ellos se comprenden  
acordo su mas exacto y puntual cumplimiento y que pa-  
ra que esta tenga efecto en cuanto a lo que previene  
la Circular del D. N. del actual en la Comision de Estadisti-  
ca de la Prov. inserta en el num. 78. Relativa a la for-  
macion de la cartilla de evaluacion de Sean Cuencas de  
gastos y productos de las tierras de regado y Secano que  
se conocen dentro del territorio jurisdiccional

que se combogue a la junta general a fin de que  
a la mayor brevedad lo realice. Con lo cual se dio por  
concluido este Cavildo que firma el Ayuntamiento, de  
que Certifico.

Villalba *X. Pinol* *Lobato*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

Cavildo 4 de Junio de 1850.

Acordo el Ayuntamiento Comisionar a los Cavalleros Tenien-  
te 2.º de Alcalde D. Ramon Lobato y Regidor D. Fran-  
co Ruiz y D. Juan Garcia y Casacual para que luego  
que se finalice la censura que se esta practicando p.  
el ayuntamiento a los contribuyentes de esta Villa del fondo su-  
pletorio respectivo al ano pasado de 1848. Establezca su  
oficina en las Casas del D. Juan Garcia y Casacual y ha-  
gan la oportuna devolucion de dicho fondo a cuyo efec-  
to se publicara bando y fijara en el sitio de Costum-  
bre.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov. numerados 72 y  
73 y acordado el Ayuntamiento del Comandante de las arse-  
nas y Casacual que en ellos se incluyen, acuerdo su-  
mas espaldas y personal cumplimientos, con la pu-



publicacion de las q. se le escujan. Con lo cual se termino esta sesion que firma cada Corporacion, de que Certifico =

Villalbar X. Perroby Lobato Arenas

Jose Ontar No Herrera

Amieba Armero Montoro

Jose de Lafra Antonio Valera

Caavildo B. de Junio de 1850 =

En este Caavildo se leyeron los boletines oficiales de la Pro. de desde el num.º 74 hasta el 76 inclusive, y enterado el Ayuntamiento del contenido de las ordenes y Circulares q. conyruenden, acordo su mas exacto y puntual Cumplimiento, y la publicacion de las que lo escujan, con lo cual se dio por concluso esta Caavildo que firma representada Corporacion de que Certifico =

Villalbar X. Perroby Lobato Arenas

Ontar Herrera Amieba

Arriera

Zafra

Montoro

Cavildo 18 de Junio de 1850 =

Antonio Valero  
Pres.  
No.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia desde el numero 77 hasta el 79 inclusive, y enterado el Ayuntamiento del contenido de las Superiores ordenes y circulares que en ellos se insertan, acordó su mas puntual y exacto cumplimiento con la publicacion de los que lo escrijan; y en cuanto a la circular numero 634 fecha 12 del actual relativa a que se de un estado que demuestre el actual del Pósito segun el modelo que se acompaña, que inmediatamente se pase a la Comision del Pósito para que con preferencia a cualquier otro asunto se dedique a formar y remitir al Gobierno de la Provincia los datos que se previenen en la citada circular. Con lo cual se dio por concluido este Cavildo que firma el Ayuntamiento de que certifica =

Villalba

X. Pinol

Labate

Francisco Aniceto

Arriero

Niño Herrera

Zafra

Fernando Zurro

Montoro

Ostia

Ant.º de Avellan

Antonio Valero  
Pres.  
No.

Cavildo 21 de Junio de 1850.

A una instancia de Felipe Molina a esta vecindad solicitando q. el Ayuntamiento informara a cerca de su conducta moral y politica obrada en esta villa a cargo: Atan-





gestar que nos a be ni le consta cuales sean los medios de  
 vivir de este intereseado, pues no se le conoce ni ofi-  
 cio alguno, no gozando tampoco el mejor concepto publi-  
 co. D. Felipe del Pino, salvo su voto manifestando q.  
 desde su llegada a esta villa procedente del Ejercito (parti-  
 da y el convenio de Bergara, sabe q. le ha sostenido a expensas  
 de su madre algun tiempo y despues ala del Excmo. Sr. D. Juan  
 de la Cruz, hasta hace pocos meses. D. Juan Ferrn Lovato y D. Nicasio He-  
 rera, salvaron su voto q. no estan conformes con el acuerdo  
 de la mayoria.

Se leyeron el boletin oficial de la Prov. n. 80 y  
 enterado el Ayuntamiento de las ordenes superiores y  
 circulares que contiene alrondo: su mas exacto  
 y puntual cumplimiento, y en cuanto ala circular  
 n. 633 de 12 de Mayo ultimo relativa a q. se vote  
 la prestacion personal p. las obras de los caminos vecina-  
 les, acorda la Corporacion nombrar una Comision con-  
 puesta de D. Regorio, D. Jose Valben, D. Jose Arrie-  
 ro y Hoye, D. Nicasio Herrera y D. Antonio Penche,  
 p. q. tramitando la R. orden de Instruccion, y demas  
 antecedentes y noticias q. halla tocas el particular  
 formar el oportuno repartim. to q. se tomara des-  
 pu de la aprobacion de la Corporacion p. q. verificada  
 en el nombre el facultativo q. ha de entender en la  
 construccion del camino de esta villa a Lazabuy,  
 que es el q. se designa como de primera necesidad,  
 dando cuenta en su dia al Gobierno de la Provincia.

Con lo cual se concluyo este Cuerdo q. firma  
 el Ayuntamiento de q. certifico =

Arriero  
Herrera  
 Vallalban    X. Pinob    Lobato  
 Omeba    [Signature]    [Signature]

Montoro Armas Ontze

Antonio Valera  
y  
No. 12

Cabildo 2 de Julio de 1850.

Se dio Cuenta por el Sr. Alcalde Corregidor Presidente de  
lo Combeniente, necesario y útil que seria alinear la par-  
te posible de la Calle de la Alceguia que siendo una de las  
principales y la de mas transito de esta Poblacion se ha-  
lla con una porcion de recodos bueltas en las fachadas de  
las casas y concurridas parte de estas de manera tal q.  
señalando la Calle poco mas de tres varas de ancho pp. el  
suelo, remata en el segundo piso con mas o mediavara  
de menos, qual que no pueden pasar por ella Carretas  
con Vanaron alto y para el transito de las Cavallerias  
se hace sumamente peligrosa por estar una acera  
mucho mas alta q. la otra con una pendiente tan  
escarpada q. diariamente estan sufriendo Desgracias  
q. no puede ser de otra manera con indiferencia, por lo que  
es necesario el remeter y alinear las fachadas de  
las Casas de Maria Nicolasa Casillo, la de los herederos  
de D. Juan de Vilches y la de frente a la Casa habitada  
por el Sr. B, agregando este q. para esta alineacion  
cede gratuitamente el terreno q. sea necesario tomar  
de su Casa cortando ademas la obra de la fachada q.  
sea necesaria en la misma, y mediante a q. esta ali-  
neacion no sea con mucho costo y se prestasen a  
ella los vecinos indemnizando el terreno q. se pierdan  
y haciendo la obra q. Cuenta de la Corporacion: en vi-  
ta de lo cual y conociendo la Corporacion lo ventajoso y  
combeniente q. seria citado proyecto por q. ademas de  
evitarse las Desgracias referidas q. son publicas y no-  
tricias, se facilitaria el transito de esta Calle por Carrea-



fer y despues de mejorarse el aspecto publico se en-  
 taria el dano q. se causa ala salud de los que viven  
 aquellas casas y aun a estas mismas q. estan con-  
 truidas sus fachadas ensima a ma acequia con la  
 q. muelen y riegan los molinos y huertos de la huer-  
 ta de Granada, Acordo. Pasase una Comision con  
 Jmexa del 1.º ten. D. Alcalde D. Felipe del Pino y  
 del Maestre Arquitecto de la Villa D. Jmexa de Ho-  
 rres Alustado para q. acompañado del Sr. Alcalde  
 Conregidor examinen sobre el terreno la parte q.  
 devesa alinearse, se justiprecie el costo q. podria  
 tener la indemnizacion y obra p.ª recurrir al Sr.  
 Gobernador de la Prov. con el oportuno preempuerto  
 adicional p.ª costear la misma, como igualm.

Dirigida la opinion de oficio a los referidos propietarios de dichas casas p.ª  
 que se manifiesten si tienen inconveniente en ello  
 en la capitulo =

que se manifiesten si tienen inconveniente en ello  
 o se les ocurre algun reparo q. poner en No y no  
 perando el derecho de su propiedad p.ª en vista de  
 todo acordar lo mas conveniente, sin perjuicio de  
 que se forme desde luego el oportuno Expediente

En 9 de Julio se Donde remiten todas las actuaciones q. deban prac-  
 tarse el certifiendo si caerse y quedan acordadas anteriormente sacando  
 que se manda pa- que obre en el se p.ª q. obre p.ª Cabesa de el, <sup>de otro presupuesto</sup> Certificados literales de  
 presupuesto — este particular.

Hallandome autorizada la Corporacion por el  
 Sr. Gobernador de la Prov. en su Decreto de aprobaci-  
 on al Presupuesto Municipal del año proximo ve-  
 nidero de 1851 p.ª sacar ala subasta p.ª su arren-  
 damiento todas las fincas e llogios que escriten en  
 este concepto, a fin de que el aumento q. pueda con-

Seguime en sus productos, sírba p.<sup>a</sup> cubrir en parte  
el deficit de dho. presupuestos, se acordó: que in-  
mediatamente se proceda a instruir el expediente  
general p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> se anuncie y publique citada su-  
basta no solo en esta villa sino tambien en las  
poblaciones limítrofes fijándose al efecto edictos y  
remitiendose uno cada p.<sup>a</sup> Albalde, & otros p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup>  
se haga notorio en sus respectivos vecindarios, teni-  
éndose un solo remate q.<sup>e</sup> se ha de verificar en la  
sala Capitulada de esta dha. villa a las diez de la ma-  
ñana de los dias 15 y 16 de Agosto proximo p.<sup>a</sup> las  
puertas contenidas en las dehesas antiguas y nuevas de  
campo y entada de Long y el 17 p.<sup>a</sup> todas las restantes  
del termino; y a este fin se establecerá p.<sup>a</sup> la  
corporacion el precio & condiciones q.<sup>e</sup> han de regir en  
la subasta q.<sup>e</sup> celebrará & manifiesto en la Secretaria  
todo el tiempo q.<sup>e</sup> esta dure y sobre la mesa en el ac-  
to del remate p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> puedan comparecer de ellas y  
licitadores q.<sup>e</sup> se presenten, sacándose certificaciones  
visuales de este particular p.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> obra p.<sup>a</sup> Cabrera  
del Exped. te q.<sup>e</sup> se instruirá con este objeto.

Se leyeron los Boleines oficiales de la  
pov. de ve de numero ochenta y uno hasta el  
ochenta y cuatro inclusive, y enterado el Ayuntamiento  
del contenido de las ordenes y circulares q.<sup>e</sup> en ellos se  
incluyen, acordó su cumplimiento y la publicacion  
de las q.<sup>e</sup> lo dirijan. Con lo cual se concluyó este Cabildo  
q.<sup>e</sup> firma el Ayuntamiento & q.<sup>e</sup> certifique. = Int. 1.<sup>a</sup> y  
de dho. presupuestos.

Antonio de Villalba

Fernando Serrano

José Armero

Javier Montoro

y Hoyos

Antonio Serrano  
Antonio Serrano

Juan Antonio



Jose Ortiz

Jose de Lanza

José  
*[Signature]*

Antonio Valera  
*[Signature]*

Cavildo Extraordinario D. de Julio de 1850:

Se dio cuenta de una orden de la Comision Provincial de Instruccion Jucal. Jha. A del actual a la que acompañaban tres expedientes de oposicion a la plaza de Maestro de Niños que debe establecerse en esta Villa correspondiente a los tres oportores que por su turno le habian correspondido segun los lugares que ocuparon en la Censura obtenida a consecuencia de los ejercicios practicados en el mes de Mayo ultimo, a fin de que el Ayuntamiento en uso de sus facultades hiciera el nombramiento en aquella que tambien por combeniente con devolucion de los dos expedientes respectivos a las Maestras de Algeidal y en acuerdo que mediante a ser inutil y perjudicial a este Pueblo el establecimiento de citada Escuela por que se va a gravar al vecindario con una nueva carga sobre los muchos que le afectan para el costo de la Maest.

tas alquileres es su local, menaje &c. y porque con la asistencia del Colegio Prateris donde se da la enseñanza gratuitamente con las Conocidas Ventajas que tambien ofrece por otros conceptos a las niñas que a el concurren no se presume que las desprecien por asistir a otra escuela donde no reciben mejor Educacion han de perder aquellos Beneficios; desde luego que se debe por conducto del Sr. Gobernador de la Provincia una Exposicion al Excmo.

Dirigida la Exposicion al Sr. Ministro de Comercio Justicia y Obras p.ucas. de la Provincia con oficio al Sr. Gobernador en S. de J. plicandole que se sirva declarar a esta Ciudad exenta de la obligacion de costear Ciudad Escuela por las Ventas anteriores. Y en caso contrario que se coloque la nueva en otro Colegio Prateris donde hay Capacidad y menaje suficiente para ella y que de las Ventas del mismo Establecimiento se satisfagan a la Maestra sus honorarios. Con lo cual se concluye esta sesion extraordinaria que firma el Ayuntamiento, de que Certifico.

Villalbona  
Ortiz  
Montoro  
X. Pincho  
Armero  
Larriba  
Sobato  
Fonseca  
Antonio Valero

Avila ordinario 9 de Julio de 1802

Se leyeron los boletines oficiales de la Gov. desde el



numero ochenta y cinco hasta el ochenta y ocho inclusive  
y encargo el Ayuntamiento del Contado de las Superiores  
ordenes y circulares que comprenden acorda' su mas exac-  
to y puntual cumplimiento en la publicacion de las que  
lo esijan. Con lo cual se concluyo un Cabildo que fir-  
ma el Ayuntamiento. to de que Certifico =

Villalba	J. Pinol	Lobato	Oricaba
Ortiz	Arriero	Foxe	
Montoro	Larriba		
			Antonio Valero
			pro. y Oria

Cabildo 12 de Julio de 1850 =

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov. de  
de el numero 29. hasta el 34. ambos inclusive y entera  
do el Ayuntamiento del Contado de las Superiores Ordenes  
y circulares que comprenden acorda' su cumplimiento  
y la publicacion de las que lo esijan. Con lo cual se  
concluyo un Cabildo que firma esta Corporacion, de  
que Certifico =

Villalba	J. Pinol	Lobato	Oricaba
----------	----------	--------	---------

~~Ortiz~~

~~Arriero~~

~~Baritán~~

~~Fonse~~

~~Montano~~

Antonio Calera  
M. J. J. J.

Cavildo D. de Julio de 1850 =

En este Cavildo se hizo presente el título de  
 Licenciado en Jurisprudencia expedido por el Ateneo  
 de Comercio Instrucciones y Obras pías en el día  
 treinta de Enero de este año a favor de D. Luis Alcalá  
 Tamora para que pueda ejercer la profesión de Abogado  
 en todo el Territorio Español mediante a haber acreditado  
 en donde forma que tiene las circunstancias pre-  
 citas por la Legislación vigente y hecho constar su apti-  
 tud ante la Universidad de Granada en el día Catorce  
 de Diciembre último y el Ayuntamiento en vista de citados do-  
 cumentos acordó que se guarde y cumpla en todas sus  
 partes pudiendo en su virtud el referido D. Luis Al-  
 calá Tamora abrir su estudio de Abogado procediendo  
 la oportuna inscripción en la matrícula de Subscri-  
 ptos Industrial y de Comercio según esta proviendo.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov. desde el nú-  
 mero 37 hasta el 39 inclusive y enterado el Ayuntam. del  
 contenido de los ordenes Superiores y Circulares que con-  
 prenden/acordo: su cumplimiento. Con lo cual se con-  
 cluyó este Cavildo que firma citada Corporación, a que

certifico:  
Villalobos

X. Pinob

Lobato

Arriero





Honera

García

Emilia Arenas

Antonio Valera

Cabildo 16 de Agosto de 1850 =

Se leyeron los Boletines of. de la Prov. desde el n.º 98 hasta el 109 inclusive, y enterado el Ayuntamiento de las Pl.º ord. y circulares que contienen, acuerdos; Su mas exacto y puntual cumplimiento con la publicacion de las que lo exigian. Con lo cual se concluyo este Cabildo que firmaron los S.º concurrentes, de que certifico =

Villalba

José Arriero

Lobato

Lafra

Arenas

Montoro

Arenas

Amiebo

Antonio Valera

Cabildo 20 de Agosto de 1850 =

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia desde el numero 110 hasta el 119 inclusive y enterado el Ayuntamiento del contenido de las Superiores Ordenes y circulares que comprenden, acuerdos; Su mas exacto

cumplimiento con la publicacion de las que lo re-  
quieran. Con lo cual se concluyo este Cabildo ord.  
que firma citada Corporacion, de que Certifico =

Vizcaya

Zafra

Oniebo

Lobato

Armas

Montoro

Herrera

Antonio Valera

Cabildo C. de Setiembre, de 1850 =

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. desde el nu-  
mero 114. hasta el 124. inclusive y enterados el esty-  
tamiento de las R. Ordenes y Circulares que los mismos com-  
prenden Acordo: su mas exacto y puntual cumplimiento  
y la publicacion de las que lo exijan. Con lo cual se conclu-  
yo este Cabildo que firma el Ayuntamiento, de que Certifico =

Vizcaya

Zafra

Herrera

Lobato

Armas

Montoro

Oniebo

Antonio Valera



Cabildo 13 de Setiembre de 1850.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia fha. 5 del actual en que a consecuencia se lo manifestado por el Sr. Alcalde Corregidor en 8 de Agosto ultimos acerca de haberse ausado los Ven. de Alcalde D. Felipe del Pino y Sarano y D. Fermín Sobato a desempeñar los actos de oficio que el mismo por delegacion les habia encargado para activar y auxiliar la recaudacion de contrib. en uso de las atribuciones que le confiere el art. 77 de la Ley de Ayuntam. vigente se determino ademas de aprobar todo lo dispuesto por dho. Sr. Alcalde Corregidor sobre la responsabilidad de los perjuicios que por su falta pudieran irrogarse al buen servicio la obligacion en que estan de desempeñar todos los actos que por delegacion encargo o comision les fueren conferidos con arreglo a la Ley e instrucciones vigentes y en su vista, acordó el Ayuntam. quedar enterado del contenido de citada orden y en cumplirla en todas sus partes.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. n. 125 y 126 y enterado el Ayuntam. del contenido de las Superiores Ordenes y Circulares que los mismos comprenden, acordó; su cumplimiento y la publicacion de las que lo cesijan. Con lo cual se concluyó este Cabildo que firma citada Corporacion, de que certifico.

Villalba Sobato Anicob Arroyo  
García y Caranuel B. Buitrago Montano

Ortiz      Arenas      Zafra

Antonio Valera  
Prin.  
Pro.

Cabildo 2o, de Set.º de 1850 =

Se leyeron los Boletines of.º de la Prov.ª desde el n.º 127, hasta el 133 inclusivos y enterado el Ayuntamiento del contenido de las Superiores Ordenes y Circulares que los mismos comprenden, acordó: Su cumplimiento y la publicacion de las que lo exijan. Con lo cual se dio por concluido este Cabildo que firma citada Corporacion, de que certifico. =

Villalba      Lobato      Arce      García  
Arriero      Barro      Munoro  
Arenas      Zafra      Ortiz

Antonio Valera  
Prin.  
Pro.

Cabildo 3.º de Octubre de 1850 =

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª desde el numero 134 hasta el 140. inclusivos y enterado el



Ajuntam<sup>to</sup> del contenido de las Suposiciones de dene y  
Circulares que los mismos comprenden acor<sup>do</sup>. Su cum-  
plimiento con la publicacion de las que lo esijan. Con  
lo cual se di<sup>o</sup> por concluydo este Cavildo ordinario q.  
firma citada Corporacion, de que Certifico =

Villalba  
*[Signature]*  
Arroyo  
*[Signature]*  
Larrosa  
*[Signature]*

Lobato  
*[Signature]*  
Garcia y Arguel  
*[Signature]*  
Ortega  
*[Signature]*  
Montoro  
*[Signature]*  
Lafra  
*[Signature]*

Aronas  
*[Signature]*

Antonio Valera  
y Qui  
pro. *[Signature]*

Cavildo 11 de Octubre de 1850 =

Se leyó una comunicacion del Sr. Alcalde Cua-  
gion fha. de este dia en que manifestava no per-  
mitirle sus ocupaciones asistir a la sesion de este  
dia y que delegava en el Sr. D. Fermi Lovato D.º de  
niente de Alcalde la Presidencia para este acto y  
se acordó quedava en exada la Corporacion.

Se dió cuenta de una oposicion firmada por los

Señores de este Ayuntamiento D. Fermín Lovato,  
D. Antonio de Armas, D. José de Zafra, D. Francisco  
de Omeba, D. Antonio Pender y Santaella, D. José  
Balbade y Remanson, D. Francisco Javier Montón,  
D. José Ortiz Delgado, D. Fernando Yuxita, D. Ju-  
an García y Caracul, D. José Arriero y Hoyos,  
D. Juan Manuel Sáenz, D. José Torres Hurtado,  
y D. Nicasio Herrera que copiada a la letra di-  
ca así = Muy N. Ayuntamiento Const. de esta  
Villa. = Los que abajo firman individuos de  
la misma Corporación Municipal piden a la  
Illa. Se sabe acordar hacen a' el Sr. D. An-  
tonio de Villalba Alcalde Corregidor y su  
digno Presidente la siguiente Manifestación  
Dolorosa y Extremadamente Sensible es a' la Cor-  
poración Municipal de esta Villa el que por  
medio de Almorinos, parte de personas infan-  
mes y Viles se ataque la Conducta segui-  
da por V. S. en el desempeño de su digno Car-  
go. Cuando el Ayuntamiento descansaba en la Ad-  
ministración tan pura e ilustrada al par que  
firme y beneficiosa de V. S., cuando la misma  
esta abortada al Considerar que en el año actu.



al se esta realizando lo que en ninguno Aste-  
 non, y poco menos que un imposible en Admon.  
 cual es haber pagado todos los atrasos del año an-  
 terior, y cubierto todas las obligaciones del Co-  
 mite, habiendo puesto en Cordova y Almeria  
 del Gobierno veinte y seis mil y mas  $\$$  del vein-  
 te por ciento de este año y vijesima parte de  
 todos los atrasados, con un presupuesto cuyo  
 ingreso tiene un deficit de mas de diez y seis  
 mil  $\$$ , incluyendo lo repartido y no cobrado  
 para el mismo, cuando desde principios de  
 este se constuyeron y siguen haciendose obras  
 de utilidad puebl. de bastante consideracion,  
 con la mas rigida y laudable economia, y cu-  
 ando a toda la corporacion consta que ha  
 introducido V.S. un metodo de contabilidad  
 de uso en esta que consiste en no tener en  
 ninguna Obra de fondos ni un real en su  
 poder, y se pague todo por medio de libran-  
 zas con los Requistos legales por los res-

pectiva Depositarias, y hasta los llegados su  
delicadesa a tal punto que los nuevos diam  
os de los alambres solo les ha puesto por  
vajo el pague y han ido a cobrar de los  
mismos Depositarios, y por lo tanto cuando  
en poder de U.S. no ha entrado si quiera la  
mas leve cantidad de dinero, mal pueden atar  
con su acrisolada conducta respecto a inte-  
reses: aun hay mas, habiendo nombrado la Co-  
poracion Mecanador y Depositario del Acey-  
te del alumbrado, a un hombre tan probado  
y desinteresado como lo es Fran. P. Pareja  
le consta a la Corporacion ha suplido U.S.  
sin deventar bases y solo porque no se ha-  
blan en el Puerto mas de doce arrobas de  
aceyte de los que ni aun ha pedido su  
venta: se ha construido y puesto el  
alumbrado sin que de los fondos pudiese  
hallar pagado mas que doce farolas y per-  
cantes, y en fin seria necesario hacer un  
largo relato de las mejoras y economias





que ha hecho en el corto tiempo de su mando.  
 Cuando considero todo lo anterior<sup>te</sup> relaciona-  
 do, y lo mucho mas que omite, y lo luego  
 los malos pensamientos y embrenados que en  
 algunas ocasiones se asentan con frecuencia,  
 no puede menos de creer que hay una trama  
 o Conspiracion de muy pocas personas inte-  
 resadas en desacreditarlo, en quitar su bien  
 sentada reputacion y tal vez en hacerlo odio-  
 so el cargo que dignam<sup>te</sup> ejerce, para q<sup>ue</sup>  
 lo deje, sabiendo lo sensible que le son  
 los malos ataques que sufre y que estan es-  
 parciendo la mentira y la Calumnia se  
 proponen por esos medios infames y vate-  
 ros, o burlar sentimientos personales q<sup>ue</sup>  
 como Caballeros (que no lo seran) no han  
 sabido elevar a otro terreno; Sin conocer  
 que o esos miserables Autores de parquines,  
 que la conducta leal, franca y desinteresada  
 es O.S. lta a una abusa tal, que no pue

den herida los tres (si bien embrenados que  
se dixien) pero que partan de tan bajo pro-  
ceder = Tranquilícese pues V.S. con las an-  
teriores manifestaciones, y con saber que  
la Corporación Municipal que le Vdca, pe-  
netrada como se haga, de su leal y puro  
comportamiento, es su mas firme apoyo y  
ante mural, que esta pronta a cualquiera  
hora y ante cualquier persona, a respon-  
der de la Administración de este año, que  
hace suya toda la responsabilidad, por que re-  
pite que en V.S. ha manejado fondo alguno  
ni ha querido mezclarse en nada que diga  
relacion con sucesos, y porque creo que es-  
ta misma conviccion la tienen los honra-  
bles de todos colores y opiniones, y quiza  
de ella disienta solo el inmundo y ridiculo  
autor de otros pasquines, que tal vez le de-  
be su posicion. Siga V.S. la noble y elevada  
tarea que se le ha impuesto, y si abale a lo  
menos de hermitico en sus discursos, el va



Ver que la misma Corporacion que en sus  
 Vertudes, nos declara calumnioso e infame,  
 y a su autor un vil, vago y cobarde Calun-  
 niador. Salas Capitulares de la Villa de  
 Puzos 4.º de Octubre de 1850

El Ayuntamiento en su Vista Alorda por una  
 mimidad el dixio Aha. Manifestacion haci-  
 endola como suya en todas sus partes al  
 Sr. Alcalde Corregidor su Presidencia fa-  
 cultandole al Secretario Capitulo para que  
 libre cuantos Certificados puedan combenir.  
 Con lo cual se conduyo este Cavildo Ordina-  
 rio que firma el Ayuntamiento, de que Certifico =

Jeronymo Sobato

Jose Arriero  
 y Hoyos

Francisco Vico

Juan Antonio Jose de Lafra  
 y Manana

Jose Ortiz Delgado

Antonio Sanchez  
 de Santaella

Ant.º de Armas

Juan Manuel  
 Baena

Jose de Torres  
 Heras

Antonio Valera  
 Pío

Cabildo 8. de Octubre de 1850.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro. desde el numero 145. hasta el 146. inclusive y enterado el Ayuntamiento del contenido de las Reales Ordenes y Circulares que comprenden Alred. su mas exacto y puntual cumplimiento y la publicacion de las que se exigian. Con lo cual se concluyo este Cabildo ordinario que firma Ciudad Corporacion, de que Certifico.

Cabildo 11 de Oct. de 1850.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan Co Madrid y Villena, solicitando se le diese certificacion de un escrito presentado en Enero ultimo y ademas atacando al Ayuntamiento de una manera indecorosa y despreciosa de esta Corporacion de su Alcalde Corregidor y Secretario acerca de la legalidad en la Subasta



de venta data a cargo de varios terrenos de Propio  
 en el poro del Rey, y como la Corporacion no puede  
 ni debe desentenderse de las injurias y calumnias  
 que en él se vierten contra la misma y esta esti-  
 me su honor y decoro mas que todas las cosas del  
 mundo y mas en un negocio en que ademas de  
 la publicidad que ha tenido se han llenado con  
 exceso todos los tramites legales, y han sido subar-  
 tados citados terrenos simultaneamente en esta Villa  
 y ante el Sr. Gobernador de la Prov. y subido  
 mas de quinientos mil id. del aprecio el Ayuntamiento,  
Acordo; Nombra a el Sr. Alcalde Corregidor Pre-  
 sidente de la misma Corporacion para que en  
 juicio y fuera de el peligro por injurias y Ca-  
 lumnias vertidas en el mismo escrito a D. Fran-  
 cisco Madrid y Villena hasta dejar en el lugar  
 que se mereca el buen nombre y probidad de  
 la Corporacion y que sea castigado segun pre-  
 vergan las leyes para lo que se le librara por  
 el Secretario Capitulor copia literal de referi-  
 do escrito certificada por el mismo y de este  
 particular facultandolo tambien p. en caso ne-  
 cesario otorgar poderes a nombre de la misma  
 p. la prosecucion de este negocio a las personas  
 que le parecan mas idoneas en esta Villa y  
 demas Tribunales competente, pues aunque la

Sea lo facultado para ello a mayor solemnidad lo  
hace la Corporacion que pueda requirir de la  
manera que mas convenga a el fin que se pro-  
pone la misma y que el escrito presentado por  
D. Fran. Madrid con fecha diez de este mes quede  
unido al certificado referido y ambos se entreguen  
a el Sr. Presidente p.<sup>a</sup> los efectos indicados  
Acordo: El que a D. Fran. Madrid y Villena se  
le de un certificado literal del mencionado escri-  
to con el acuerdo siguiente: El Ayuntamiento ha  
visto con sorpresa e indignacion quanto se es-  
pone por D. Fran. Madrid y Villena en su falsa  
y calumniosa instancia y a consecuencia decreto  
no haber lugar a la fijacion del certificado que  
apetece mediante a aquellos Causales, y a que la su-  
basta de que hace referencia fue celebrada en esta  
Villa y ante el Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup> pre-  
via todas las solemnidades y requisitos estableci-  
dos por la Ley y aprobada por el Gobierno de  
S. M. lo que prueba la falsedad de quanto ma-  
nifiesta en sus escritos acerca de ella y que se pe-  
nan de las acciones que contra el entablara la Mu-  
nicipalidad donde convenga se atenga en lo suce-  
sivo de censurar las operaciones de la misma a  
quien debe respetar en sus maneras y palabras  
para que estas no sean tan descomedidas como  
acostumbra y de lo que tiene verdaderas pruebas tan or-  
terribles.

Que el Secretario Capitulante de quien el Ayuntamiento  
tiene la mas ilimitada confianza y a quien apre-  
cia por su pureza y eficacia en el cumplimiento.



se su deber, no libre el certificado y Decreto del Ayuntamiento hasta el día quince del actual y se le encargue no vuelva a recibir escrito alguno de D. Fran. Madrid y Villena ni se reciba de ninguna clase de documentos relativos a este particular.

Y finalmente se leyeron los Botetines oficiales de la Prov. n. 47 y 48 y enterado el Ayuntamiento del contenido de las circulares que componen se, acordó su cumplimiento. Con lo cual se concluye este Cabildo ord. que firma citada Corporacion, e que certifique =

Antonio de Villalba

Fernando Lavitola

José de Font

Javier Montoro

Montado

Juan Manuel Baena

[Signature]

Ant. de Arana

José Arriero y Hoyos

Franco Amador

[Signature]

[Signature]

José de Lafra

José Ortiz

Antonio Valera

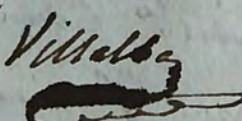
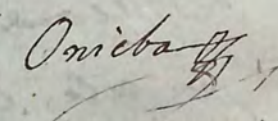
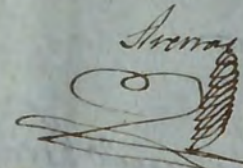
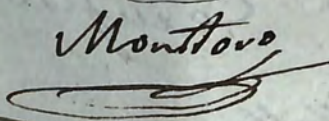
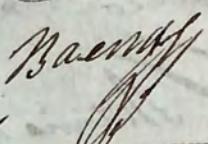
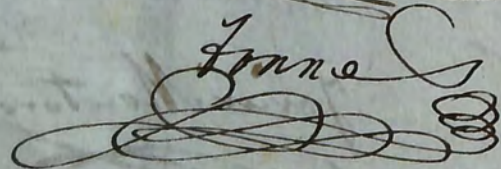
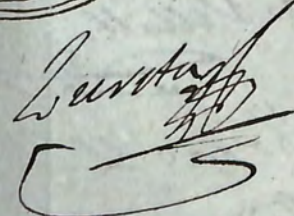
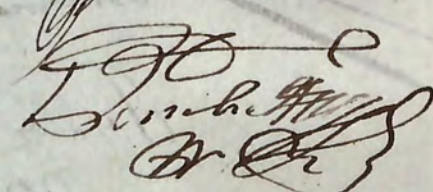
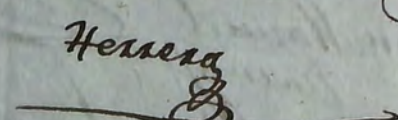
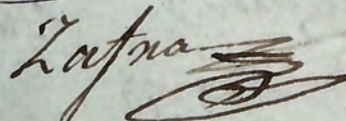
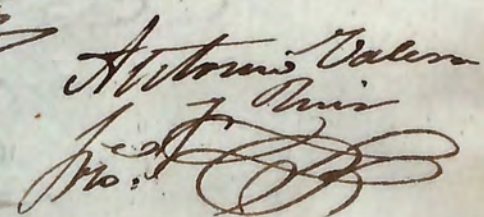
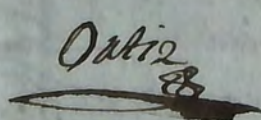
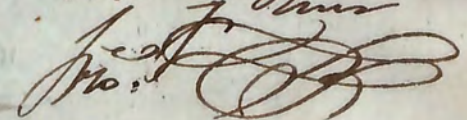
[Signature]

Carilido 15 de Octubre de 1850.

Acuerdo que el Secretario suspendiera la.

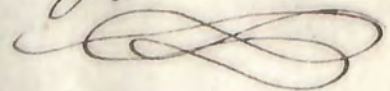
entrega del Certificado que se manda librar a D.<sup>no</sup>  
Fran. C. Madrid y Villena en sesion de once del actual  
hasta tanto que por la Corporacion se determine  
otra cosa respecto a este particular.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la Prov.<sup>a</sup>  
numeros 149-150 y 151 y el Ayuntamiento. <sup>Comandante del</sup>  
contenido de los ordenes y Circulares que los mismos  
comprenden Acordó: Su mar exacto y puntual Cum-  
plimiento con la publicacion de las que lo exigian.  
Con lo cual se concluyo en el Cavildo que firma ci-  
cada Corporacion, de que Certifico=

Villalba  Onieba   
Arroyo  Monttore  Baena   
Franco  Lavatosa  Lumbrales   
Herrera  Zapra  Antonio Valero   
Ortiz  <sup>Min</sup>  
Pro. 

Cavildo 29 de octubre de 1850=

Se leyeron los Boletines oficiales de  
la Provincia desde el num. 152 hasta el 158  
inclusive y enterado el Ayuntamiento del conte-  
nido de las Superiores ordenes y circulares q.<sup>e</sup> com-  
prenden, acordó: Su mar exacto y puntual cumpli-







imiento con la publicacion de las que lo ocupan.  
Con lo cual se concluyo este Cabildo ord. que firma  
el Ayuntamiento, de que certifico =

Villalba *H. Ench* Montoro *Fonse*

*Honora* *Naenay* *Lombetti* *Larvita*  
*Rafra* *Outra*

*Onieboy*  
*Antonio Valera*  
*Pro.*

Cavildo P. de Moore. de 1850 =

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup>  
desde el num.º 159 hasta el 162, inclusivos, y enterado el  
Ayuntam.º del contenido de las superiores ordenes y circu-  
lares que comprenden, acordo; su mas exacto y puntual  
cumplimiento con la publicacion de las que lo ocupan.  
Con lo cual se concluyo este Cabildo que firma citada con  
posicion de que certifico. =

Villalba *H. Ench* Montoro *Fonse*

*Larvita* *Naenay* *Honora* *Onieboy*  
*Rafra* *Outra*

*Antonio Valera*  
*Pro.*

Cabildo Extraord.º 19 de Noove. de 1850 =

En este Cavildo se dio cuenta de dos instan-  
cias la una del Lic.º D. Juan Bta. Madrid y lavo-  
uero de esta Vecindad y la otra de D. Ant.º Quiñ. lavo-  
uero del proprio domicilio, relativas ambas a la ena-  
genacion que se hiciera a Censo reservativo en su  
basta quica de 110, f.º de terr. del marso de 666 esta-  
dales y un tercio de otro al sitio del Pozo del Rey per-  
tenecientes a este Caudal de Prop.º las que fueron re-  
matadas en favor del D. Antonio Quiñ. y como la  
dos referidas instancias versaban sobre un mismo  
objeto, se acordo; lo que resulta del exped.º que se  
ha instruido acerca de citado negocio de la subasta  
de aquellas tierras. Con lo cual se concluyo este  
Cabildo extraord.º que firma el Ayuntamiento de  
que certifico =

Villalba *[Signature]* X. Pinols *[Signature]* Montoro *[Signature]* Torres *[Signature]*  
Luribe *[Signature]* Heras *[Signature]* Baena *[Signature]*  
Lafra *[Signature]* Onieba *[Signature]* *[Signature]*

Ontia *[Signature]*

Antonio Valera

*[Signature]*  
Pro.º *[Signature]*

Cavildo 6 de Diero. de 1850 =

Se leyó una instancia de D. Narciso Arja-  
na despidiendose de Vecino de esta Villa por ha-  
ber sido admitido como tal en la Ciudad de Mea-  
la la Real y se acordo; admitirle citado despidi-



del y que quedara desde luego excluido de los libros  
y Padrones Vecinales.

A una orden del Sr. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup>  
fha. 2 del actual relativa a la creacion de Guardas  
Municipales se acordo; su cumplimiento y para  
para primero de Enero proximo cinco guardas de ellos  
tres a caballo con el sueldo de seis r. cada dia y dos de a pie  
con el de cuatro r. de los tres de a caballo se nombrara  
un cabo Jefe de todos con el aumento de un real mas por  
este concepto y que para cubrir este nuevo gasto se for-  
mara un presupuesto adicional y se remitiera al Sr.  
Gobernador para su aprobacion.

Se acordo, elevar una exposicion al Gobierno  
de S. M. reclamando la exención Contrib. que se ha se  
partido a este Pueblo p.<sup>a</sup> el año venidero de 1851.

Se acordo; sacar a la subasta el alumbrado de  
esta Villa para el año entrante bajo el tipo de seis  
mil seicientos r., veinte y cinco farolas, pidiendo al  
Sr. Gobernador por presupuesto adicional hasta la  
cantidad en que se remate.

A una instr. de D. J.º Madrid y Villena se  
acordo que pidiera en forma.

Se leyeron los Boletines of. de la Prov.<sup>a</sup> desde el  
n.º 163 hasta el 173 y el lib.º entrado del contenido de  
las ord. y circulares que comprenden, acordo su cumpli-  
miento. Con lo cual se concluyo este cabildo que firma  
citada Corporacion, de que certifico. =

Villalba

Montano

Fornes

Curatario

Herrera  
 Oniebaty  
 Armeroff  
 Baena  
 José de Lafra  
 Lombetti  
 Onto  
 Antonio Valera

Cabildo 17 de Dic. de 1850 =

Se acordó, suspender hasta que en el año  
 proximo se sepa la cosecha que pueda recogerse  
 la creacion y nombramiento de los Guardas rurales  
 Municipales acordados en el Cabildo anterior in-  
 diante a que la cantidad que importan los referidos  
 sueldos y su equipo han de salir de repartim<sup>to</sup> que  
 se haga al Pueblo que se halla muy recargado por  
 el año proximo con el enorme deficit del Presu-  
 puesto Municipal, lo que se reparta por fondo Pe-  
 vinuales y el extraord.<sup>o</sup> aumento que se asegura ha-  
 ber tenido la Contribucion territorial de esta Vi-  
 lla para dho. año y la miseria espantosa que va  
 cundiendo por la falta de lluvias en la mayoria  
 de los Vecinos de esta Villa, por lo que cree referi-  
 da Corporacion que si el año entrante se presenta  
 se requiera regular podrian nombrarse en el mes  
 de Mayo.

Se aprobó el remate verificada en el día  
 quince del actual del arrendamiento de la alhondi-  
 ga por todo el año proximo venidero en la cantidad  
 de nueve mil \$ y en favor de Juan Adamu  
 Juan Montano Cordón, y Vicenta Alcalá, Co-



brando ocho mis. por cada fanega de grano sea  
sacido o colmado que se enagenen dentro de dicha  
almondigo o en su plaza.

Se acordó, se procediere inmediatamente  
a la obra necesaria p.<sup>a</sup> la seguridad de la Car-  
cel mediante a el escalamiento que se hizo en  
la noche del cinco del actual, sin embargo de  
que en el Presupuesto del presente año no hay  
consignada cantidad alguna p.<sup>a</sup> este objeto, y en  
ya obra se esta practicando por el Sr. Alcalde  
Corregidor en atención a lo indispensable que era  
la seguridad y custodia de los presos, como asi mis-  
mo que se revisaran las Puertas todas y se repara-  
ren sus llaves, cerraduras y cerrojos y demas que tu-  
vieren necesidad de ellos.

Se leyeron los Boletines ofic.<sup>es</sup> de la Prov.<sup>ia</sup> des-  
de el n.<sup>o</sup> 176, hasta el 181 inclusive y enterados el  
Ayuntamiento de las Superiores ord.<sup>es</sup> y circulares  
que contienen, acordó su cumplimiento y que se haga  
la suscripción al diario de Cordoba. Con lo cual se  
concluyo este Cabildo que firmado expresado con  
poracion, se que certifico =

Villalba J. Pinchoy

Lobato

Lafra

Donche

Herrera

Armas

Arriero

Onibay

Antonio Valera

Cañete 24 de Diciembre de 1850 =

Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia desde el numero 108 hasta el 116, y enterado el Ayuntamiento de los ordenes y circulares que contienen, Alorjo su cumplimiento, y la publicacion de aquellas que lo exigian. Con lo cual se concluye esta lavida ordinaria, que firmo el Presbitero Corporacion a que certifico =



*B. Inca*

*S.*